



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-031-2008-00067-00
Demandante : LUIS FRANCISCO CHAPARRO BECERRA Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ DC
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD
DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN – CLÍNICA PALERMO
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La demandante presentó recurso de apelación contra de la sentencia del 6 de julio de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Al ser presentado el recurso de forma oportuna, conforme lo dispuesto en los Artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia de 6 de julio de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 85 del QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario